

RESOLUCIÓN No. R-GRC-DRG-2012-21-01-000428

EXPEDIENTE No. 2010-21-01-11-0001107

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil doce.

ASUNTO: Edwin Antonio Hernández Silva, Administrador Único Suplente y Representante Legal de Bio Etanol, Sociedad Anónima, con NIT 3046560-5, solicita autorización, para la producción de **ALCOHOL ETÍLICO** de la nueva Planta de destilería y sus respectivos depósitos de almacenamiento, y en caso de ser necesario extienda la nueva "Patente para Mayoristas, Fabricación y Venta de Alcohol" a favor de Bio Etanol, Sociedad Anónima, o se extiendan los documentos que se requieran para acreditar que con la referida **AMPLIACIÓN** la tasa de producción diaria total de la planta será de 600,000 litros de alcohol.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud indicada en el asunto,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 4 del Decreto Número 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, establece que es libre la fabricación de alcohol, bebidas alcohólicas y fermentadas. Toda persona jurídica o natural puede dedicarse a la fabricación de dichos productos de acuerdo con las prescripciones que esta ley establece; **SEGUNDO:** Que el artículo 28 del Decreto Número 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, establece que "se llama depósito de elaboración a los sitios, lugares o locales donde se fabriquen alcoholes rectificadas, aguardientes naturales o aguardientes preparados. Se denomina depósito de traslado a los edificios o locales donde se guarden o almacenen los productos provenientes de los depósitos de elaboración"; y **TERCERO:** Que el artículo 29 del Decreto Número 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, establece que La Dirección General de Rentas (ahora Superintendencia de Administración Tributaria) podrá autorizar la creación de nuevos depósitos de traslado en los lugares que estime convenientes en vista de las realizaciones, a solicitud de uno o varios destiladores. En dichos depósitos sólo se podrán almacenar los productos provenientes de los depósitos de elaboración.

CONSIDERANDO

Que el dos de marzo de dos mil cinco, se le notificó al contribuyente Bio Etanol, Sociedad Anónima, NIT 3046560-5, la Resolución número R-2005-03-01-000505 del uno de marzo de dos mil cinco, por la cual se le extendió la Patente de Fabricante Mayorista para la producción y

Licda. Rosa Marina Oliva Chaminé
Jefe División de Operaciones Especiales
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes
Superintendencia de Administración Tributaria

Ing. Edwin Adrian Pérez
Jefe de Sección de Registro y Control
Gerencia de Operaciones Especiales Grandes
Superintendencia de Administración Tributaria

RESOLUCIÓN No. R-GRC-DRG-2012-21-01-000428

EXPEDIENTE No. 2010-21-01-11-0001107

venta de alcohol etílico de alto grado (neutro-extra fino) de 96° Gay Lussac y alcohol etílico deshidratado con un máximo de 0.5% de agua, número de patente 001-2005, con fecha de emisión uno de marzo de dos mil cinco.

CONSIDERANDO

Que el diez de marzo de dos mil once, se notificó al contribuyente Bio Etanol, Sociedad Anónima, con NIT. 3046560-5, la Resolución número R-GRC-DRG-2011-21-01-000206, del veintiocho de febrero de dos mil once, por la cual, le fue autorizada la construcción para ampliar la destilería de alcohol ubicada en el Kilómetro 86.5, Carretera CA-2 al Occidente, municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla, la cual se efectuó en un área de 44,117.6285 metros cuadrados, dicha ampliación se realizó conforme a obras civiles consistentes en movimiento de tierras, compactación de plataformas; la construcción de edificios y columnas de destilación, fabricación y montaje de estructuras metálicas, construcción de edificios de soporte, laboratorio, drenajes pluviales, fosas de captación, etc. El ensamblado e instalación de tanques de almacenamiento y proceso, ensamblado de columnas de destilación, armado, montaje de tuberías de proceso y servicios; instalación del sistema eléctrico y del sistema de automatización y control.

CONSIDERANDO

Que el Laboratorio Químico Fiscal del Departamento Operativo de la Intendencia de Aduanas en la Providencia No. P-2012-04-01-004893 del trece de abril de dos mil doce, determina: "1.- Que la empresa Bio Etanol, Sociedad Anónima, ha dado cumplimiento al requerimiento que estaba pendiente, razón por la cual, se considera procedente la autorización de la ampliación y funcionamiento de la destilería, la cual, incrementará su producción en 450,000 litros diarios; en virtud de que, la obra civil y ampliación de la planta, se encuentra totalmente terminada."

POR TANTO:

La Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con lo considerado y con fundamento en el artículo 98 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, 1 y 3 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria,

RESOLUCIÓN No. R-GRC-DRG-2012-21-01-000428

EXPEDIENTE No. 2010-21-01-11-0001107

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a Bío Etanol, Sociedad Anónima con NIT 3046560-5, el funcionamiento de la destilería y sus depósitos de almacenamiento, autorizados a través de la Resolución número R-GRC-DRG-2011-21-01-000206, la cual incrementará su producción en 450,000 litros diarios de Alcohol Etilico.

SEGUNDO: trasladar copia de la presente Resolución al Delegado Fiscal, ubicado en el Kilómetro 85.5, Carretera a Siquinalá, departamento de Escuintla.

NOTIFÍQUESE:

Notifíquese fotocopia de la presente resolución al contribuyente en el lugar señalado para recibir notificaciones: Diagonal 6 10-65 Zona 10, Edificio Centro Gerencial las Margaritas, Torre I, Oficina 1701, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

Debidamente diligenciado, trásládense las presentes actuaciones a la División de Operaciones Específicas de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes, para su guarda, custodia y posterior traslado al Archivo General.

~~Licda. Mariela Carmen de León Chávez de Cortez
Jefe de División de Recaudación y Gestión
Gerencia Regional Central
Superintendencia de Administración Tributaria~~

Licda. Rosa Marina Oliva Chamalé
Jefe División de Operaciones Específicas
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes



Ing. Edwin Adrian Pérez
Jefe de Sección de Recaudación y Gestión
División de Operaciones Específicas
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes

